



No. 14-171751- -00006-0000

Fecha: 2015-11-12 16:33:55 Dep: 2020 DIR.NUEVAS  
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONA  
Act: 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15**Clarke, Modet**

COLOMBIA

P-4450

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **14-171.751**  
Solicitud de patente a nombre de **HICKIES, INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **HICKIES, INC.**, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **7358** notificado por fijación en lista el 7 de julio de 2015, relacionado con concepto técnico de fondo, y teniendo en cuenta el memorial presentado el 30 de septiembre de 2015 mediante el cual se solicitó una prórroga de 30 días para dar respuesta al referido oficio me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 21 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

2. Uso

En dicho respecto, se le informa al presente Despacho que se han eliminado las reivindicaciones 9 y 23 a 28 que hacían referencia a uso, por tanto se ve superada esta objeción.

3. Claridad de la solicitud

3.1 Respecto al requerimiento del señor examinador solicitando una modificación al título de la presente solicitud, se solicita amablemente que dicho título sea reemplazado por: "UN DISPOSITIVO DE SUJECCIÓN FLEXIBLE PARA SUJETAR AGUJEROS, OJETES, BUCLES, O GANCHOS EN UN ARTÍCULO DE CALZADO O PRENDA DE VESTIR".

3.2 Se modificó la antigua reivindicación 1 (nueva reivindicación 1) en donde se incluyeron las características de las antiguas reivindicaciones 2 y 4 con el fin de dar claridad al dispositivo reclamado.

3.3 Se eliminaron las expresiones que hacían referencia a resultados a alcanzar de las antiguas reivindicaciones 1, 2, 15 (nuevas reivindicaciones 1 y 12).

P-4450

M/15

## Clarke, Modet & C<sup>o</sup>

### COLOMBIA

- 3.4 Se eliminaron los términos “parcialmente o completamente” y “sustancialmente” de las antiguas reivindicaciones 6 y 10 (nuevas reivindicaciones 5 y 8) por ser de carácter impreciso.
- 3.5 La antigua reivindicación 10 (nueva reivindicación 7) se modificó para ser una reivindicación independiente que incluye las características de la antigua reivindicación 10.
- 3.6 En relación con el término “por lo menos” en las antiguas reivindicaciones 11 a 13 (nuevas reivindicaciones 8 a 10) fue reemplazado por el término “una pluralidad de” de acuerdo con lo descrito en el capítulo descriptivo en donde se refiere a “un dispositivo o una pluralidad de dispositivos”. Por lo tanto, se solicita amablemente se acepte dicha modificación.
- 3.7 Además, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 17 a 22.
- 3.8 Se incluyeron las nuevas reivindicaciones 14 a 21, las cuales incluyen las características de las antiguas reivindicaciones 23 a 28.
- 3.9 Se incluyeron los números de referencia de los elementos que conforman la presente invención de acuerdo con las sugerencias del señor examinador.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad, novedad y nivel inventivo realizadas por el señor examinador en su concepto técnico.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 21 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menos cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero más limitado.

#### 4. Novedad y Nivel Inventivo

El señor examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 1 a 3, 6 a 9, 15 y 19, carecen de novedad a la luz del documento US 7,506,420 (D1). Además, el señor examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 16 a 18 y 20 a 22, carecen de nivel inventivo a la luz de los documentos US 7,506,420 (D1) y US 1,055,118 (D2).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado

## Clarke, Modet & C<sup>o</sup>

COLOMBIA

de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, **TODA ELLA**, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Lo anterior significa que, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma **TOTAL**, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

Con respecto al nivel inventivo, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486, el cual hace referencia al nivel inventivo de una invención, establece que “*Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica*”.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deseo de la Solicitante manifestar respetuosamente que con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo. Al analizar los documentos citados se encontró que D1 no divulga o sugiere la invención como se reclama, específicamente D1 no divulga o sugiere que:

- “el dispositivo de sujeción tiene un cuerpo de una pieza que comprende: una primera porción de extremo; una segunda porción de extremo; y una porción de cuerpo entre dicha primera porción de extremo y dicha segunda porción de extremo, (...) dicha segunda porción de extremo se acopla a dicha primera porción de extremo por medio de dicha porción de cuerpo y tiene una pared que tiene una proyección que se extiende de la misma y la cual define una primera abertura la cual provee acceso a un canal rodeado por dicha segunda porción de extremo”, como se describe en la nueva reivindicación 1; y
- “el dispositivo de sujeción tiene un cuerpo de una pieza que comprende: una primera porción de extremo; una segunda porción de extremo; y una porción de cuerpo entre dicha primera porción de extremo y dicha segunda porción de extremo, (...) la primera cara tiene una pared vertical con una primera abertura que provee acceso a un túnel y un ancla con forma generalmente cilíndrica que se proyecta hacia arriba desde la misma, y un reborde alrededor de la base de dicha ancla, dicha ancla tiene una ranura continua alrededor de su pared lateral y

## Clarke, Modet & C<sup>o</sup>

COLOMBIA

una parte superior en forma de domo;”, como se describe en la nueva reivindicación 7.

D1 divulga en una modalidad que una estructura principal 2 con un primer extremo 3 al que se ensambla una parte de sujeción 4, mientras que el segundo extremo 5 de dicha estructura principal 2 es en forma de anillo 6 (Párrafo [0018]). D1 revela que el primer extremo 3 tiene una muesca que puede apoyarse sobre el segundo extremo 5 en una posición fija (Figs. 1 y 2). Por lo tanto, D1 divulga una muesca que puede apoyarse en el segundo extremo 5.

Sin embargo, D1 no describe ni sugiere que el primer extremo 3 define una primera abertura que proporciona acceso a un túnel formado por dicha segunda porción. Además, D1 no describe o sugiere que una proyección alargada flexible de la segunda porción (referido a la primera porción reclamada) se acopla dentro del túnel a través de la primera abertura.

D1 divulga en otra forma de realización que la parte de sujeción 4 puede ser ensamblada a la estructura principal 2 por el extremo 10 que está definido por un tornillo 144 que se atornilla en la ranura del tornillo 15 en el centro de la sección más amplia 8 (Párrafo [0021]). Por lo tanto, D1 describe el uso de una ranura del tornillo 15 para un tornillo 144. Sin embargo, D1 no describe o sugiere que la ranura del tornillo 15 define una primera abertura que proporciona acceso a un túnel formado por la segunda porción. Además, D1 no describe o sugiere que una proyección alargada flexible del segundo extremo (referido a la primera porción reclamada) se ajusta dentro de la ranura del tornillo 15 a través de la primera abertura.

D1 describe una estructura principal 2 con un primer extremo 3 a la que se ensambla una parte de sujeción 4, mientras que el segundo extremo 5 de dicha estructura principal 2 es en forma de anillo 6 (Párrafo [0018]). Por lo tanto, D1 divulga un dispositivo de sujeción con un cuerpo de dos piezas.

Sin embargo, D1 no describe o sugiere un cuerpo de una sola pieza que comprende segundos medios para acoplamiento. Además, D1 no describe o sugiere una segunda porción de extremo que define una primera abertura que proporciona acceso a un canal rodeado por la segunda porción de extremo.

Por otro lado, D2 no logra solucionar las deficiencias de D1. Por lo tanto, la materia objeto descrita en las nuevas reivindicaciones es novedosa e inventiva sobre D1 y D2, ya que ninguna de las referencias citadas **mencionan cada una de las características reclamadas**.

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 21, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

## 5. Conclusiones

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares”* y *“(.) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”*, respectivamente (El subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,

  
**CAROLINA DAZA MONTALVO**

C.C. 66.783.790 de Palmira, Valle

TP-141563 CSJ

[notificaciones@clarkemodet.com.co](mailto:notificaciones@clarkemodet.com.co)

Clarke, Modet & Cº

---

COLOMBIA

6

ANEXO

- Nuevo capítulo de reivindicaciones

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo de sujeción flexible (100) para sujetar un primer agujero, ojete, bucle, o gancho en un artículo de calzado o prenda de vestir y un segundo agujero, ojete, bucle, o gancho en el artículo de calzado o prenda de vestir, el dispositivo de sujeción (100) tiene un cuerpo de una pieza que comprende:

una primera porción de extremo (106);

una segunda porción de extremo (110); y

una porción de cuerpo (101) entre dicha primera porción de extremo (106) y dicha segunda porción de extremo (110),

en donde la porción de cuerpo (101) es flexible y se dobla,

en donde dicha primera porción de extremo (106) define un anillo y tiene un único dígito alargado flexible (108) como una extremidad del dispositivo, dicha segunda porción de extremo (110) se acopla a dicha primera porción de extremo (106) por medio de dicha porción de cuerpo y tiene una pared (114) que tiene una proyección (111) que se extiende de la misma y la cual define una primera abertura (115) la cual provee acceso a un canal rodeado por dicha segunda porción de extremo (110),

en donde el interior (107) del anillo de dicha primera porción de extremo (106) se ajusta en tamaño alrededor de la proyección (111), y la primera abertura (115) y el canal se ajustan en tamaño de modo que el dígito (108) se ajusta a

x

P-4450  
Rvs. Modificadas  
Noviembre 11, 2015

través de la misma y allí, respectivamente, con una base del dígito (108) dispuesta adyacente a la primera abertura (115),

además, en donde dicha segunda porción de extremo (110) además incluye una segunda abertura (105) en un lado de dicho dispositivo opuesto al lado de dicho dispositivo asociado con la pared (114) y la proyección (111), la segunda abertura (105) provee acceso al canal.

2. El dispositivo de sujeción (100) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el canal es un canal sin salida que tiene un extremo del mismo formado por dicha segunda porción de extremo (110).

3. El dispositivo de sujeción (100) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el dígito (108) no se proyecta desde un plano que define la segunda abertura (105) cuando el cuerpo del dígito (108) está dentro del canal y la base del dígito (108) se dispone adyacente a la primera abertura (115).

4. El dispositivo de sujeción (100) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde una porción de la pared (114) define un reborde alrededor de algo o toda la proyección (111) en vista plana, la proyección (111) incluye una pared lateral que tiene una ranura que se extiende alrededor de la misma, la ranura se ajusta en tamaño para recibir una correspondiente porción del interior (107) del anillo.

x

8

P-4450  
Rvs. Modificadas  
Noviembre 11, 2015

5. El dispositivo de sujeción (100) de acuerdo con la reivindicación 1,

en donde la proyección (111) en vista plana es uno de ovalada, circular, rectangular, o cuadrada, y

en donde el interior (107) del anillo en vista plana es uno de circular, ovalada, rectangular, o cuadrada.

6. El dispositivo de sujeción (100) de acuerdo con la reivindicación 5, en donde la forma de vista plana de la proyección no coincide con la forma de vista plana del interior (107) del anillo.

7. Un dispositivo de sujeción flexible (100) para sujetar un primer agujero, ojete, bucle, o gancho en un artículo de calzado o prenda de vestir y un segundo agujero, ojete, bucle, o gancho en el artículo de calzado o prenda de vestir, el dispositivo de sujeción (100) tiene un cuerpo de una pieza que comprende:

una primera porción de extremo (106);

una segunda porción de extremo (110); y

una porción de cuerpo (101) entre dicha primera porción de extremo (106) y dicha segunda porción de extremo (110),

en donde la porción de cuerpo (101) es flexible y se dobla,

en donde el cuerpo de dicho dispositivo de sujeción (100) es un cuerpo elástico de una pieza,

A

A

P-4450  
Rvs. Modificadas  
Noviembre 11, 2015

en donde dicha segunda porción de extremo (110) incluye una porción de ancla (111) que tiene una primera cara y una segunda cara opuesta a la primera cara;

la primera cara tiene una pared vertical (114) con una primera abertura (115) que provee acceso a un túnel y un ancla con forma generalmente cilíndrica que se proyecta hacia arriba desde la misma, y un reborde alrededor de la base de dicha ancla, dicha ancla tiene una ranura continua alrededor de su pared lateral y una parte superior en forma de domo;

la segunda cara es suave, en donde dicha primera porción incluye una porción de anillo que tiene una primera cara y una segunda cara opuesta a la primera cara;

dicha porción de anillo forma un anillo con su porción hueca (107) orientada de modo que un eje que pasa a través de un centro de la porción hueca es perpendicular a un eje longitudinal del cuerpo elástico de una pieza, dicha porción de anillo tiene una proyección alargada (108) con una punta redondeada que se proyecta desde un lado del mismo en la dirección del eje longitudinal,

en donde dicha porción de cuerpo (101) tiene porciones de extremo (104, 103) que se ahúsan en ambos lados y vistas superiores, dicha porción de cuerpo (101) tiene una ranura longitudinal que corre a lo largo de una porción de su longitud y una segunda abertura que provee acceso al túnel,

en donde la primera cara de la porción de anillo y la primera cara de la porción de ancla (111) están en un primer lado del cuerpo elástico de una pieza, y la segunda cara de

D

P-4450  
Rvs. Modificadas  
Noviembre 11, 2015

la porción de anillo y la segunda cara de la porción de ancla (111) están en un segundo lado del cuerpo elástico de una pieza,

en donde el lado de dicha porción de anillo desde la cual se extiende la proyección alargada está 180 grados desfasada de la coyuntura donde dicha porción de anillo y dicho cuerpo alargado se encuentran, y

en donde dicha porción de anillo y dicha porción de ancla (111) se ajustan en tamaño para disponerse como sigue cuando dicha porción de anillo y dicha porción de ancla (111) se acoplan adecuadamente:

el anillo de dicha porción se ajusta elásticamente alrededor de la ranura del ancla de modo que la porción hueca (107) se toma por el ancla (111), y sobre el lado de la segunda cara de dicha porción de anillo, descansa el anillo en el reborde; y

la proyección alargada (108) con una punta redondeada está dentro del túnel, extendiéndose a través de la primera abertura, mientras que es visible a través de la segunda abertura (105) en una vista inferior del cuerpo elástico de una pieza, pero sin proyectarse desde un plano que define la segunda abertura (105).

8. El dispositivo de sujeción (100) de acuerdo con la reivindicación 7, en donde dicho dispositivo de sujeción (100) es un dispositivo de sujeción en un conjunto de

6

P-4450  
Rvs. Modificadas  
Noviembre 11, 2015

dispositivos de sujeción, el conjunto incluye una pluralidad de dichos dispositivos de sujeción.

9. El dispositivo de sujeción (100) de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el conjunto de dispositivos de sujeción incluye una pluralidad de dispositivos de sujeción cada uno con diferentes longitudes totales.

10. El dispositivo de sujeción (100) de acuerdo con la reivindicación 8, en donde el conjunto de dispositivos de sujeción incluye una pluralidad de dispositivos de sujeción con una misma longitud total.

11. El dispositivo de sujeción (100) de acuerdo con la reivindicación 7, en donde dicho reborde rodea completamente la base de dicha porción de ancla.

12. El dispositivo de sujeción (100) de acuerdo con la reivindicación 1,

en donde el interior (107) de dicho anillo de dicha primera porción de extremo (106) se ajusta en tamaño alrededor de la proyección (111).

13. El dispositivo de sujeción (100) de acuerdo con la reivindicación 12, en donde dicha proyección (111) tiene una porción cóncava que corre completamente alrededor de su pared lateral, la porción cóncava se ajusta en tamaño y forma con

22

P-4450  
Rvs. Modificadas  
Noviembre 11, 2015

base en el lado y la forma del interior (107) del anillo de dicha primera porción de extremo (106).

14. Un dispositivo elástico alargado (100) para sujetar un artículo, dicho dispositivo elástico (100) que comprende: una primera porción (106) que define un anillo y que tiene una proyección alargada flexible como una extremidad del dispositivo;

una segunda porción (110) acoplada con dicha primera porción (106) y que tiene una pared (114) con una saliente (111) que se extiende desde la misma y que define una primera abertura (115) que provee acceso a un túnel formado por dicha segunda porción (110); y

una porción alargada conectada (101) que acopla juntas dicha primera porción (106) y dicha segunda porción (110),

en donde dicha primera porción (106) se ubica alrededor de dicha saliente (111) de la segunda porción (110) de modo que el interior del anillo rodea la saliente (111) y de modo que la proyección alargada flexible de la primera porción (106) se ajusta dentro del túnel por medio de la primera abertura (115).

15. El dispositivo (100) de acuerdo con la reivindicación 14, en donde dicho dispositivo elástico (100) se inserta en un par de agujeros, ojetes, bucles, o ganchos de un artículo.

P-4450  
Rvs. Modificadas  
Noviembre 11, 2015

16. El dispositivo (100) de acuerdo con la reivindicación 15, en donde dicho artículo es seleccionado del grupo que consiste en prendas de vestir, calzado, equipaje, una mochila, una maleta, una cartera, un guante de boxeo, una bolsa de boxeo, y almohadillas para hombro de futbol o lacrosse.

17. El dispositivo (100) de acuerdo con la reivindicación 14, en donde el dispositivo elástico (100) además incluye una porción que es fosforescente o una porción que brilla.

18. El dispositivo (100) de acuerdo con la reivindicación 14, en donde dicho dispositivo elástico (100) se forma por moldeo por inyección.

19. El dispositivo (100) de acuerdo con la reivindicación 14, en donde la saliente (111) incluye en su cara superior una porción removible y reemplazable, dicha porción removible y reemplazable es removible y reemplazable y cambia una configuración sobre la cara superior de la saliente de dicha segunda porción, en donde dicha cara superior es visible cuando dicha primera (106) y segunda porciones (110) se acoplan juntas.

P-4450  
Rvs. Modificadas  
Noviembre 11, 2015

20. El dispositivo (100) de acuerdo con la reivindicación 14, en donde la saliente (111) en vista plana es uno de ovalada, circular, rectangular, o cuadrada, y

en donde el interior (107) del anillo en vista plana es uno de circular, ovalada, rectangular, o cuadrada.

21. El dispositivo (100) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la proyección (111) se forma de un material diferente al del cuerpo.